

RESOLUCION No. 1777

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2026, DEL HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

LA GERENTE DEL HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESPECIAL EL DECRETO 780 DE 2016, EN CONCORDANCIA CON EL DECRETOS 115 1996, ACUERDO JUNTA 003 DE 2025, RESOLUCIÓN DEL COMFIS VALLEDUPAR No 3941 DE 2025, Y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No 003 del 10 de diciembre de 2025 la Junta Directiva del Hospital Eduardo Arredondo Daza, Empresa Social del Estado presentó el proyecto de presupuesto de la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, el cual fue aprobado por el Consejo de Política Fiscal del Municipio de Valledupar mediante Resolución 3941 del 29 de diciembre de 2.025.

Que el artículo 2° de la Resolución No 3941 del 29 de diciembre del 2.025, del Consejo de Política Fiscal del Municipio de Valledupar, aprobó las Disposiciones Generales establecida en el Acuerdo de Junta Directiva 003 de 10 de diciembre 2025, del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 diciembre 2026, Hospital Eduardo Arredondo Daza, Empresa Social del Estado.

Que el Presupuesto del Hospital Eduardo Arredondo Daza E.S.E. para la vigencia fiscal 2026, se regula con las disposiciones establecida en el artículo 16 de la ley 1966 de 2019, que le son aplicable a las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero, por este motivo, elaboraran y ejecutaran los presupuestos basándose en sus estados financieros: balance, estado de resultados y flujo de caja, y sus respectivas proyecciones.

Que mediante Resolución 2794 de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social impartió las instrucciones para la programación, elaboración y ejecución de los presupuestos establecida en el artículo 16 de la ley 1966 de 2019.

Que con base en la cita resolución 2794 de 2021, la proyección inicial del Presupuesto de Ingresos y Gastos de 2026 del Hospital Eduardo Arredondo Daza E.S.E., se realizó bajo criterios de austeridad y control en el recaudo en ingresos y los compromisos en gastos; que permite hacer los ajustes necesarios según el comportamiento de ejecución presupuestal y de conformidad a las necesidades que presente la entidad para el cumplimiento de sus fines esenciales, planes y programas de atención en salud, con base en los siguientes valores: Proyección Ingresos Corrientes por ventas de Salud cuenta contable 4312 la suma de \$55.992.069.315, Proyección recuperación de cartera por venta de salud cuenta contable 1319 la suma de \$1.851.187.394, cuenta contable grupo 11 efectivo la suma de \$4.622.855.771 y proyección distinta venta de salud la suma \$23.639.397.

Que la distribución definitiva en el presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia 2026 tiene las siguientes fuentes de financiación:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	CONCEPTO	VALOR EN PRESUPUESTO
1.2.3.3.10	Equipos Básico Salud	4.622.855.771
1.2.4.2.02	PIC Salud pública	1.200.000.000
1.2.4.2.03	RS-RC-SOAT vigencia anteriores	1.851.187.394
1.2.4.2.03	RS-RC-SOAT Vigencia actual	54.815.708.712
	TOTAL	62.489.751.877

Que el Municipio de Valledupar suscribió con el Hospital Eduardo Arredondo Daza E.S.E. el contrato interadministrativo electrónico No. 1801 -SGR de 2026 - para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - AÑO 2026", estableciendo en la cláusula 1.1 especificaciones técnicas y 7.2 Obligaciones específicas, los costos directos e indirectos, en la suma de mil novecientos cuarenta y siete millones, seiscientos mil pesos Mcte (\$1.947.600.000), para la vigencia fiscal 2026, respaldado con recursos del sistema General de Participación para Salud Pública, que indica que el municipio realmente cuenta y va transferir los recursos.

Que en el Presupuesto inicial de la vigencia 2026 la fuente de financiación PIC Salud pública, tiene un aforo inicial mil doscientos millones pesos MCTE (\$1.200.000.000), siendo necesario adicionar en el Presupuesto de Ingresos y Gastos la suma de setecientos cuarenta y siete millones, seiscientos mil pesos MCTE (\$747.600.000). para ejecutar las actividades de las dimensiones del PIC 2026.

RESOLUCION No. 1777

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2026, DEL HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

Que el artículo 2° de la Resolución del COMFIS de Valledupar No 3941 del 2025, el artículo 21° del Acuerdo de Junta Directiva 003 de 2025, autorizaron al Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Eduardo Arredondo Daza, para incorporar en el Presupuesto 2026 los recursos y gastos con destinación específica que tenga como fuente de financiación recursos ya incorporado en ente gubernamental, para ello, el Profesional Universitario de Presupuesto expide la certificación No 08, donde consta que existe disponibilidad presupuestal para realizar la adición de acuerdo a lo estipulado en el decreto 115 de 1.996.

Por lo antes expuesto, la Gerente,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adicionar y desagregar en el Presupuesto de Ingresos del Hospital Eduardo Arredondo Daza ESE, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre 2026, en la suma de **setecientos cuarenta y siete millones, seiscientos mil pesos MCTE (\$747.600.000)**, del contrato interadministrativo electrónico No. 1801 -SGR de 2026 para PIC , en los siguientes Rubros:

CODIGO	CONCEPTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO
1	Ingresos	747.600.000
1.1	Ingresos Corrientes	747.600.000
1.1.02	Ingresos no tributarios	747.600.000
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	747.600.000
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	747.600.000
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	747.600.000
1.1.02.05.001.09.03	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	747.600.000
1.1.02.05.001.09.03.01	Servicios de salud humana	747.600.000
1.1.02.05.001.09.03.01.02	Servicios médicos y odontológicos	140.000.000
1.1.02.05.001.09.03.01.02.01	Servicios médicos generales	140.000.000
1.1.02.05.001.09.03.01.09	Otros servicios sanitarios	607.600.000
1.1.02.05.001.09.03.01.09.02	Servicios de enfermería	180.000.000
1.1.02.05.001.09.03.01.09.09	Otros servicios sanitarios n.c.p.	427.600.000

ARTICULO SEGUNDO: Con base en el artículo anterior, Adicionar y desagregar en el Presupuesto de Gastos del Hospital Eduardo Arredondo Daza ESE, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre 2026, en la suma de **setecientos cuarenta y siete millones, seiscientos mil pesos MCTE (\$747.600.000)**, del contrato interadministrativo electrónico No. 1801 -SGR de 2026 para PIC, según las siguientes Apropriaciones:

CODIGO	OBJETO DE GASTOS	PRESUPUESTO
2	Gastos	747.600.000
2.1	Funcionamiento	377.000.000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	377.000.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	377.000.000
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	13.000.000
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	3.000.000
2.1.2.02.01.002.04	Bebidas	3.000.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	10.000.000
2.1.2.02.01.003.02	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares	10.000.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	364.000.000
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	30.000.000
2.1.2.02.02.006.04	Servicios de transporte de pasajeros	30.000.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de	75.000.000
2.1.2.02.02.007.01	Servicios financieros y servicios conexos	65.000.000
2.1.2.02.02.007.03	Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario	10.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	259.000.000
2.1.2.02.02.008.03	Servicios profesionales, científicos y técnicos	65.000.000
2.1.2.02.02.008.03.01	Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información	45.000.000
2.1.2.02.02.008.03.09	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	20.000.000

RESOLUCION No. 1777

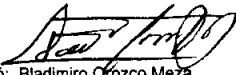
POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2026, DEL HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

CODIGO	OBJETO DE GASTOS	PRESUPUESTO
2.1.2.02.02.008.04	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	60.000.000
2.1.2.02.02.008.04.04	Servicios de agencias de noticias	60.000.000
2.1.2.02.02.008.05	Servicios de soporte	104.000.000
2.1.2.02.02.008.05.01	Servicios de empleo	35.000.000
2.1.2.02.02.008.05.09	Otros servicios auxiliares	69.000.000
2.1.2.02.02.008.09	Otros servicios de fabricación; servicios de edición, impresión y reproducción; servicios de recuperación de materiales	30.000.000
2.4	Gastos de operación comercial	370.600.000
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	370.600.000
2.4.5.01	Materiales y suministros	15.100.000
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	15.100.000
2.4.5.01.03.05	Otros productos químicos; fibras artificiales	15.100.000
2.4.5.01.03.05.02	Productos farmacéuticos	14.000.000
2.4.5.01.03.05.04	Productos químicos n.c.p.	1.100.000
2.4.5.02	Adquisición de servicios	355.500.000
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	355.500.000
2.4.5.02.09.001	Servicios de la administración pública y otros servicios prestados a la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria	25.200.000
2.4.5.02.09.03	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	330.300.000
2.4.5.02.09.03.01	Servicios de salud humana	330.300.000
2.4.5.02.09.03.01.02	Servicios médicos y odontológicos	177.000.000
2.4.5.02.09.03.01.09	Otros servicios sanitarios	153.300.000

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de aprobación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los veinte y ocho (28) días del mes de mayo de 2026


Elaboró: Bladimiro Orozco Meza
Prof. Univ. De Presupuesto


ELBA YOLANDA USTARIZ MARTINEZ
Gerente

	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 824.000.725-0	Fecha: 27 mayo 2026
		CODIGO: P-03-10-GAPRC-8
	PRESUPUESTO	Página 1 de 1

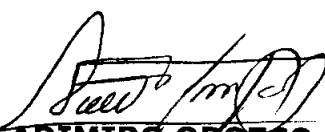
**EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE PRESUPUESTO
DEL HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA E.S.E.**

CERTIFICA

El Municipio de Valledupar suscribió con el Hospital Eduardo Arredondo Daza E.S.E. el contrato interadministrativo electrónico No. 1801 -SGR de 2026 - para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - AÑO 2026", con un aporte de mil novecientos cuarenta y siete millones, seiscientos mil pesos Mcte (\$1.947.600.000), para la vigencia fiscal 2026, respaldado con recursos del sistema General de Participación para Salud Pública, que indica que el municipio realmente cuenta y va transferir los recursos. siendo necesario adicionar en el Presupuesto de Ingresos y Gastos la suma de setecientos cuarenta y siete millones, seiscientos mil pesos MCTE (\$747.600.000) que no están incluido en Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2026 aprobado mediante resolución No 3941 de 2025 del COMFIS de Municipio de Valledupar, en el rubro:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR (\$)
1.1.02.05.001.09.03.01.02.01	Servicios médicos generales	140.000.000
1.1.02.05.001.09.03.01.09.02	Servicios de enfermería	180.000.000
1.1.02.05.001.09.03.01.09.09	Otros servicios sanitarios n.c.p.	427.600.000
	Total	747.600.000

La presente certificación se expide en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva No 010 de 2017 y el Decreto 115 de 1996, a solicitud de la Gerencia de la E.S.E. en Valledupar a los veinte y siete (27) días del mes de mayo de 2026.


BLADIMIRO OROZCO MEZA

Carrera 20 No. 43 -63 Teléfono: 5 84 62 89 – 584 6293 – 584 28 28 Valledupar Cesar
Correo: presupuesto@headese.gov.co

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA NIT. 824.000.725-0
	GERENCIA

CUMUNICACIÓN INTERNA

DE: ELBA YOLANDA USTARIZ MARTINEZ
 Gerente, HEAD E.S.E.

PARA: BLADIMIRO OROZCO MEZA
 Profesional Universitario área de Presupuesto

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

FECHA: 26 de mayo de 2026

Mediante Acuerdo No 003 del 10 de diciembre de 2025, la Junta Directiva del Hospital Eduardo Arredondo Daza, Empresa Social del Estado, fijó el proyecto de presupuesto de la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, el cual fue aprobado por el Consejo de Política Fiscal del Municipio de Valledupar mediante Resolución No 3941 del 29 de diciembre de 2025, desagregado en: Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes, Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora, Gastos de Operación Comercial.

Igualmente, el artículo 2° de la Resolución del COMFIS de Valledupar No 3941 del 2025, el artículo 21° del Acuerdo de Junta Directiva 003 de 2025, autorizaron al Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Eduardo Arredondo Daza, para incorporar en el Presupuesto 2026 los recursos y gastos con destinación específica que tenga como fuente de financiación recursos ya incorporado en ente gubernamental.

Que con base en la cita resolución 2794 de 2021, la proyección inicial del Presupuesto de Ingresos y Gastos de 2026 del Hospital Eduardo Arredondo Daza E.S.E., se realizó bajo criterios de austeridad y control en el recaudo en ingresos y los compromisos en gastos; que permite hacer los ajustes necesarios según el comportamiento de ejecución presupuestal y de conformidad a las necesidades que presente la entidad para el cumplimiento de sus fines esenciales, planes y programas de atención en salud, con base en los siguientes valores: Proyección Ingresos Corrientes por ventas de Salud cuenta contable 4312 la suma de \$55.992.069.315, Proyección recuperación de cartera por venta de salud cuenta contable 1319 la suma de \$1.851.187.394, cuenta contable grupo 11 efectivo la suma de \$4.622.855.771 y proyección distinta venta de salud la suma \$23.639.397.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA
NIT. 824.000.725-0

GERENCIA

El Municipio de Valledupar suscribió con el Hospital Eduardo Arredondo Daza E.S.E. el contrato interadministrativo electrónico No. 1801 -SGR de 2026 - para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - AÑO 2026", estableciendo en la cláusula 1.1 especificaciones técnicas y 7.2 Obligaciones específicas, los costos directos e indirectos, en la suma de mil novecientos cuarenta y siete millones, seiscientos mil pesos Mcte (\$1.947.600.000), para la vigencia fiscal 2026, respaldado con recursos del sistema General de Participación para Salud Pública, que indica que el municipio realmente cuenta y va transferir los recursos.

Que en el Presupuesto inicial de la vigencia 2026 la fuente de financiación PIC Salud pública, tiene un aforo inicial mil doscientos millones pesos MCTE (\$1.200.000.000), siendo necesario adicionar en el Presupuesto de Ingresos y Gastos la suma de setecientos cuarenta y siete millones, seiscientos mil pesos MCTE (\$747.600.000). para ejecutar las actividades de las dimensiones del PIC 2026.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito revisar los conceptos de ingresos del plan de intervención colectiva incluido en presupuesto inicial y proyectar adición, para lo cual las apropiaciones priorizada son:

CONCEPTO	VALOR (\$)
Bebidas	3.000.000
Papelería	10.000.000
Transporte de personal	30.000.000
Servicios salud laboral	65.000.000
Arrendamiento o alquiler bienes	10.000.000
Servicios de gestión	45.000.000
Servicios ambiental	20.000.000
Servicios de medios comunicación	60.000.000
Intermediación laboral	35.000.000
Servicios auxiliares	69.000.000
Impresos	30.000.000
Productos farmacéuticos	14.000.000
Productos químicos	1.100.000
Gestores de la comunidad	25.200.000
Servicios médicos y odontológicos	177.000.000
servicios psicología, enfermería trabajo social nutrición y otros sanitarios	153.300.000
TOTAL	747.600.000

Por lo anterior, me dirijo a usted y con base en lo enunciado certifique y adelante los trámites administrativos necesarios dentro del presupuesto para realizar la adición presupuestal con los valores indicado así lograr el normal funcionamiento del Hospital Eduardo Arredondo Daza, vigencia 2026.


ELBA YOLANDA USTARIS MARTÍNEZ
Gerente

Proyecto: Rodrigo Andrés Álvarez Yanguas
Subdirector administrativo

Carrera 20 No. 43 -63 Teléfono: 5 84 62 89 - 584 6293 - 584 28 28 Valledupar Cesar
Correo: gerencia@headese.gov.co